



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Bancolombia S.A.
Demandado:	Kaxon Sports S.A.S. y otros
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2021 00131 00
Decisión:	Incorpora - Estarse a lo resuelto

1. Obra en el plenario solicitud de requerimiento efectuado por el apoderado de la parte demanda, acompañada de paz y salvo emitido por el Fondo Nacional de Garantías, las cuales se ponen en conocimiento de la parte demandante, para todos los efectos a que haya lugar.

Como quiera que obra en el plenario constancia de paz y salvo de las obligaciones correspondientes al Fondo Nacional de Garantías, se le requiere para que informe al despacho sobre su intención de continuar la ejecución en el presente asunto.

2. Frente a la solicitud de terminación del presente trámite por pago total de la obligación, la parte ejecutada deberá estarse a lo resuelto en proveído de data 9 de mayo de 2022, como quiera que no se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el artículo 461 del C.G. del P.

En línea de lo anterior, se recuerda al gestor judicial de la demandada que, tratándose de ejecuciones por sumas de dinero, podrá el ejecutado presentar la liquidación de crédito y costas, acompañado del título de consignación de dichos valores, a efectos de terminar el proceso por el pago total de la obligación.

Ejecutoriada el presente proveído, por secretaria, procedase a ingresar el expediente al despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

N.H.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N° 082.

Bogotá, 14 de junio de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:

Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6ebcecba49b167762750fedf74249962947cb9d2adb6303677825363b4a973f**

Documento generado en 13/06/2022 07:32:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>